



## **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 101-2020-SUNARP/SN**

Lima, 30 de julio de 2020

**VISTOS**, el Memorándum N° 261-2020-SUNARP/GG del 17 de julio de 2020, de la Gerencia General; y, el Informe N° 345-2020-SUNARP/OGAJ del 23 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 044-2018-SUNARP/SN del 20 de marzo del 2018, se dispuso constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, asimismo, en el artículo 3 de la citada Resolución, se conformó, en cada Zona Registral, un Grupo de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, con el Memorándum N° 261-2020-SUNARP/GG, la Gerencia General solicito que se actualice la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, incorporándose en dicho Grupo de Trabajo al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN del 23 de mayo del 2018, se dispuso que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General debe ser Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe N° 345-2020-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la modificación de la Resolución N° 044-2018-SUNARP/SN del 20 de marzo del 2018; señalando que, la inclusión del cargo de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos dentro del citado órgano colegiado responde a las implicancias que pueda recaer sobre el personal de la entidad y en las repercusiones en las relaciones laborales institucionales en caso de materializarse los riesgos asociados a peligros y sus

efectos ante situaciones de desastres. Además, considerando que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene una vinculación con los Sistemas Administrativos a cargo del Poder Ejecutivo, dentro de los cuales se encuentra el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 044-2018-SUNARP/SN.**

Modificar el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 044-2018-SUNARP/SN del 20 de marzo del 2018, respecto de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, quedando redactado de la siguiente manera:

“1.2 El referido Grupo de Trabajo estará integrado por:

- Superintendente Nacional, quien lo preside.
- Gerente General.
- Director Técnico Registral.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Coordinador de Defensa Nacional”.

#### **Artículo 2.- Modificación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución N° 044-2018-SUNARP/SN.**

Modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución N° 044-2018-SUNARP/SN del 20 de marzo del 2018, respecto de la conformación del Grupo de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, quedando redactado de la siguiente manera:

“3.1 Conformar en cada Zona Registral un Grupo de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, el mismo que estará integrado por:

- Jefe Zonal, quien lo preside.
- Jefe de la Unidad Registral.
- Jefe de la Unidad de Administración.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o Gestor o Especialista en Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información o Especialista en Base de Datos.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las Zonas Registrales.
- Jefe de Seguridad o Coordinador de Defensa o encargado de seguridad”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**